

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE ZARAGAZA S.L.P.  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente me permito saludarle esperando y se encuentren bien.

En mi carácter de Contralor Interno con fundamento en el Artículo 86, Fracciones I, II, III, IV, VII y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y Artículos 6 Fracción II, y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado Municipios de San Luis Potosí, presento a Usted el Dictamen respecto de los Estados Financieros correspondientes.

La revisión aprobada por el cabildo en el Programa Operativo Anual de la Contraloría autorizado en sesión de cabildo número 14 de fecha abril de 2019 y se llevó a cabo con base en el Reglamento Interno de la contraloría publicado en el periódico oficial del estado con fecha 19 de febrero de 2019, así como con las Normas Profesionales de Auditoría del sistema Nacional de Fiscalización, y en lo conducente conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable derivado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros y presupuestales. La presente se realizó por pruebas de cumplimiento, sin que se examinaran los registros individuales de las operaciones que afectan contable, presupuestal y programáticamente presentada por el departamento de Tesorería en el mes de marzo 2019. Fueron las siguientes:

**EGRESOS:**

Se verifico la documentación soporte de los pagos realizados, para lo cual se tomó como muestra la cantidad de 15 cheques del mes de marzo, siendo los siguientes:

| Numero de cheque | Fecha del cheque | Banco   | Cuenta de Banco | Beneficiario                             | Concepto                    | Importe   | Observación   | Desahogo  |
|------------------|------------------|---------|-----------------|--|-----------------------------|-----------|---|---|
| Transferencia    | 29 marzo 2019    | Banorte | 10530 49976     | Haba Gerencia de Proyectos, S.A. de C.V. | Pago estimación finiquito 1 | 92,632.40 | En el pago no se hizo la retención del 2 y 5 al millar, falta copia del contrato y copia del acta de entrega recepción de la obra | Solicitar el reintegro a Tesorería por la cantidad de \$558.59, por esta parte el departamento de desarrollo social elabora oficina para solicitar al contratista el reintegro. |

Benigno Gonzalez  
Auditor  
Jardun  
P  
S

Derivado de la revisión practicada a la comprobación que respalda los pagos realizados de las cuentas del Departamento de Desarrollo Social, es de advertirse que el 100% de los cheques revisados carecen de la documentación comprobatoria y justificativa, lo cual hace evidente la carencia de controles internos y de falta de atención de los funcionarios encargados de ejecutar los recursos públicos. Lo anterior contraviene a lo dispuesto en el artículo 81 fracción X, artículo 84 fracción VII, artículo 85 fracción VIII, 31 fracción XXII, y 86 fracción I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De lo anterior, se sugiere que el departamento de Desarrollo Social adjunte la documentación comprobatoria y justificativa conjuntamente con la solicitud de pago, por su parte el Tesorero evite realizar pagos que no cuenten con la documentación referida.

De igual forma, se le solicita al Departamento de Tesorería que realice las retenciones de 2 y 5 al millar, en todas las operaciones referentes a las obras que así proceda.

#### DICTAMEN

En mi opinión y en base a las obligaciones conferidas a mi cargo, y con base en la revisión realizada considero que es necesario fortalecer los mecanismos de control y comprobación del ejercicio del presupuesto. Respecto al ejercicio de los ingresos y egresos considero que es importante fortalecer la planeación y apegarse al presupuesto de egresos autorizado; ahora bien, es de resaltar la insuficiencia de la documentación comprobatoria toda vez que es la base para justificar el ejercicio de los recursos.

Sin otro punto que tratar me despido quedando a sus órdenes.

CONTRALOR INTERNO

  
M. EN C. OLLIN CITLALLI SEGOVIA SANCHEZ

Zaragoza, S.L.P. a 10 de junio del 2019.



H. AYUNTAMIENTO  
ZARAGOZA, S.L.P.  
2018 - 2021  
CONTRALORIA

c.c.p. L.C.N.I. Paloma Bravo García, Presidente Municipal  
C.P. José Alberto Sánchez Flores, Tesorero Municipal  
Expediente.

*Benigno*

*Benigno*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*